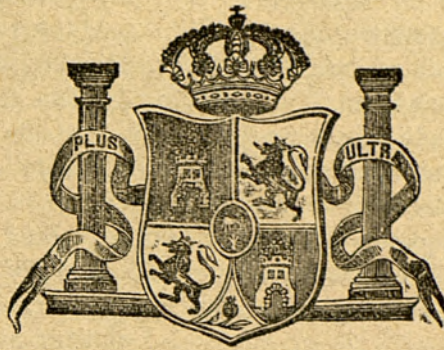


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 11.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun consta de comunicacion que ha remitido á este Gobierno el Subdelegado de Veterinaria de este partido, del reconocimiento practicado en el ganado lanar del pueblo de Villafria, que venia padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, resulta hallarse en la actualidad en estado normal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 11 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Ciruelos de Cervera pone en conocimiento de este Gobierno, con fecha 7 del actual, que en el ganado vacuno de aquel distrito municipal se ha desarrollado la enfermedad estomatosis, vulgarmente llamada «Glosopeda ó mal de pezuña».

Lo que hago publico por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 11 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Según consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Arauzo de Salce, del reconocimiento practi-

cado en el ganado lanar de aquel distrito municipal resulta hallarse en la actualidad sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 11 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

Circular.

Verificada la inscripcion de los habitantes en todos los Ayuntamientos de esta provincia y cumplido el art. 53 de la Instruccion de 9 de Noviembre por las Juntas municipales del Censo de la poblacion, se procederá desde este dia á enviar por el correo las hojas de padron necesarias según los resultados provisionales que han sido comunicados á esta Junta provincial en cumplimiento del citado artículo. Los Alcaldes que en el término de 8 dias á contar desde el de la publicacion de esta circular no hubieren recibido las hojas de padron necesarias, lo comunicarán inmediatamente para remitirlos nuevamente los impresos.

Antes de formar el cuaderno auxiliar, los resúmenes y el padron á que se refieren los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Instruccion, es preciso que las Juntas municipales, cumpliendo con toda exactitud y rigor el art. 54, procedan sin pérdida de tiempo á rectificar las cédulas subsanando los defectos y las omisiones que voluntaria ó involuntariamente se hubieren cometido, y que para ello tengan muy presentes las reglas publicadas en el Boletin oficial de 9 del actual que, como contestacion á consultas hechas, comunicó el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Entre las citadas reglas considere esta Junta provincial de la mayor importancia, y la recomienda eficazmente á las municipalas, la referente á los solteros menores de edad, la cual resuelve de una vez para siempre las dudas que pueden surgir respecto al domicilio legal de los solteros varones ó hembras sujetos á la autoridad paterna. Según esta regla 5.ª «los solteros menores de edad sujetos á la autoridad paterna ó declarados bajo tutela con arreglo á las leyes, cualquiera que sea el punto de su residencia, no siendo el de la de sus padres ó tutores, deben inscribirse como transeuntes y su domicilio legal es el de sus padres ó tutores.» Es, por lo tanto, indispensable que figuren en la cédula de estos en concepto de ausentes sin mas excepciones que las expresamente marcadas en el art. 26 relativas al servicio militar y á los confinados en establecimiento penal.

Despues de terminados los trabajos de rectificacion y de formacion de cuadernos, resúmenes y padron, las Juntas redactarán una memoria, uniendo á ella la cuenta de gastos, y remitirán todos los documentos (cédulas, cuaderno auxiliar, resúmenes, padron, memoria, cuenta de gastos y las listas de cabezas de familia á que se refiere el art. 7.º) con las seguridades debidas á esta Junta provincial en el término de 60 dias á contar desde la fecha de la inscripcion.

Burgos 10 de Enero de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Vocal, Secretario, Manuel Esteban.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1897 á 1898.

Mes de Febrero de 1898.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligacio-

nes provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1150
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	5000
10 Carreteras.....	8000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos	1000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	56950

En Burgos á 3 de Enero de 1898. —El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Nicolás Iglesias.

Enero 7 de 1898. —La Comision provincial, en sesion de este dia acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario accidental, Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 28 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Don Nicanor Casado y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Gutierrez (D. Gregorio) y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 24 actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Luis Martinez Melgosa, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le devuelva su hijo Pedro Martinez y Martinez, que ingresó en el Hospicio provincial en 6 de Febrero último.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de la pretension de Tiburcio García Martín, de que se le devuelva su hermano político Mateo Gonzalez, que ingresó en el Hospicio provincial en el año de 1895.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Hipólito del Río, vecino de Aforados de Moneo, reclamando contra la capacidad legal del concejal electo por aquel distrito D. Cándido del Río Lopez: la Comisión acuerda informar que procede estimar dicha reclamacion y declarar incapacitado al D. Cándido del Río.

Examinado el expediente instruido en virtud de reclamacion del concejal de Gumiel de Izan D. Victorino San Miguel, quejándose de varias faltas que supone se cometen en aquel Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe girarse una visita sobre la administracion municipal de aquel pueblo para adoptar las resoluciones que en su vista resulten justas y legales.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Angel Saenz Camarero, vecino de Pineda de la Sierra, solicitando la suspension de las obras de reconstruccion del molino titulado Martin: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe declararse caducado el aprovechamiento de aguas del llamado molino Martin si en un plazo prudencial no presentan los dueños pruebas bastantes, á juicio del Sr. Gobernador, de haberse utilizado dicho aprovechamiento en los últimos 20 años á contar desde que han vuelto á utilizarle, y sin perjuicio de que en su caso puedan pedir y obtener nuevamente el aprovechamiento mencionado en la forma que la ley dispone.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo durante el año económico de 1896-97: la Comisión acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general.

La Comisión acuerda ordenar al contratista de bagajes que sus representantes en los cantones presten los servicios de una á otra etapa sin interrupcion, conminándole con la multa de diez pesetas por cada vez que los encargados de dar los bagajes alteren el orden establecido.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Marcelino Corrales, Regidor síndico del Ayuntamiento de Briviesca, contra un acuerdo del mismo relativo al derribo de una terraza construida por D. Gabino Sagredo: la Comisión acuerda que el Alcalde

informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre el expresado recurso.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, exponiendo que en el reconocimiento de mojoneras entre aquel distrito y el de Tejada no han llegado á un acuerdo las Comisiones respectivas, y pidiendo que se reclame en las oficinas encargadas relacion detallada del deslinde de la jurisdiccion de aquellas villas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no puede accederse á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanarraya, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 4 de Agosto del año último: la Comisión acuerda condonarle el importe de las dos terceras partes de la contribucion que satisface por la riqueza rústica ó sea la cantidad de 1584 pesetas 65 céntimos.

Examinado el testimonio del acta de subasta celebrada el 21 del actual para el suministro del racionado del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Septiembre de 1898: la Comisión acuerda declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Emilio del Río Santos por la cantidad de 54 céntimos de peseta 402 milésimas de céntimo de peseta cada racion por persona, requiriéndole para que dentro de 10 dias presente el documento que acredite haber prestado la fianza definitiva; que se devuelva á los demás licitadores el talon del depósito provisional y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda de la provincia del resultado de la subasta á los efectos del párrafo 2.º del artículo 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribucion industrial.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital para la contratacion de las obras de nueva construccion de la alcantarilla, modelo núm. 45, para el paso del cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos: la Comisión acuerda que se devuelva el proyecto al Director de Carreteras provinciales, para que revisándole proponga lo que considere oportuno.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villanueva de Argaño 1892-93, Quintanaelez 1895-96, La Parte de Bureba 1894-95, Oña 1893-94, Pesadas de Burgos 1894-95, Palazue-

los de Muñó 1892-93, Tordomar 1893-94 y 1894-95, Arroyal 1895-96, Avellanosa del Páramo 1894-95, Quintanarroz y Rucandio 1895-96, Valle de Manzanedo 1889-90 y 1891-92, Atapuerca 1895-96, Junta de Traslaloma 1893-94 y 1894-95, Junta de San Martín 1894-95 y 1895-96, Junta de Riolosa 1895-96, Junta de Puentevedy, Junta de Oteo y Berberana 1894-95 y 1895-96, Aldeas de Medina 1895-96, Aforados de Moneo 1893-94 y 1894-95 y Pesadas de Burgos 1895-96.

La Comisión acuerda que se reclamen á los cuentadantes de Alvillos del año de 1895-96, Valle de Manzanedo 1890-91 y Junta de Riolosa 1894-95 los documentos que son necesarios para unirlos á dichas cuentas.

Habiendo manifestado el Alcalde de Castrillo de Murcia que no ha recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1889-90: la Comisión acuerda que se le remita nueva copia del mismo.

La Comisión acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Octubre el día 2 y hora de las cuatro de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo las seis de la tarde.

Burgos 28 de Septiembre de 1897. —El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de la sesion del día 1.º de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Mallaina, Diez-Montero, Lopez, Hernandez y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Señor Subinspector de Voluntarios de la Isla de Cuba, participando que Angel Martinez Baranda ingresó en dicho instituto en 20 de Agosto de 1894, por lo que en el caso de haber sido definitivamente declarado soldado para el reemplazo de 1896 por el cupo de la Meridad de Montija, tiene derecho á que se le apliquen los beneficios del art. 3.º adicional de la ley por sus años de servicio.

Así bien quedó enterada de otra Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la que se confirma el fallo de esta Comisión que declaró soldado al mozo Fermin Bañuelos Teran, alistado en el reemplazo de este año por Tubilla del Agua.

Dada cuenta del expediente instruido por Ambrosio Saiz Tudanca, vecino de Salas de Bureba, para

justificar la excepcion que dice haber sobrevenido á su hijo Marcelo Saiz Nuñez: la Comisión acuerda desestimarla.

Vista la instancia suscrita por Agustina Molina Barrio, vecina de Villaescusa la Sombria, alegando en favor de su hijo Pablo Mena Molina la excepcion del núm. 2.º del art. 87: la Comisión acuerda señalar el día 22 del actual para resolver lo que proceda.

Así bien acuerda señalar el día 30 del actual para resolver lo procedente respecto de la excepcion de hijo de sexagenario y pobre alegada por Nicanor Garcia Serrano, vecino de Valle de Valdelaguna, en favor de su hijo Anastasio Garcia Garcia. Así bien acuerda declarar exentos á Domingo Güemes Gonzalez, alistado por Poza de la Sal para el reemplazo de 1894, por Hermenegildo Maeso Calvo, por Anguix para el de 1897; Isidoro Rozas Valle, Aforados de Moneo y por Nicolás Arciniega Fernandez, de Trespaderne, ambos para el reemplazo de 1896.

Tambien acuerda ordenar al Alcalde de Miranda de Ebro que haga presente al mozo Vicente Guinea Salazar, alistado en el reemplazo de este año, la necesidad de que para el día 9 del actual reintegre el expediente de excepcion.

La Comisión acuerda señalar para la celebracion de sus sesiones durante el presente mes los dias 1, 4, 9, 15, 22, 27 y 30 á la hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 1.º de Septiembre de 1897. —El Presidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del día 4 de Septiembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Diez-Montero, Lopez, Manjon, Hernandez, Lemus y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Señor Teniente Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de Logroño, participando que se vé imposibilitado para llevar á cabo el sorteo supletorio del mozo Julian Roman Martinez, alistado en 1892 por el distrito de Pradoluengo: la Comisión acuerda que se oficie al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital á fin de que practique el sorteo supletorio de dicho mozo.

Visto el oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Reserva de Miranda de Ebro, fechado en 25 de Agosto último, interesando se expida y remita á aquel Cuerpo para su entrega al interesado, certificado de hallarse exento totalmente como corto de talla

Victor Leal Alonso: la Comision acuerda contestar que apesar de su buen deseo no es posible expedir dicho documento.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por Mariano Cobo, vecino de la Merindad de Montija, contra el acuerdo de esta Comision por el que desestimó su pretension de que se incluyera en cabeza de lista para el reemplazo de este año al mozo Manuel Bravo de Diego: la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Subsecretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Dada lectura de la instancia, fechada en Villalva de Duero, de Miguel de la Cámara Aldea, haciendo presente que su hijo José de la Cámara del Cura, alistado en el reemplazo de 1892, se encuentra sirviendo en el Batallon Expedicionario del Regimiento de América, y que en el de 1896 fué comprendido su otro hijo Gerardo de la Cámara del Cura, siendo declarado sorteable por el Ministerio de la Gobernacion, y pide se revise el expediente y se declare soldado condicional al Gerardo: la Comision acuerda hacer presente al solicitante que no puede revocar el fallo dictado por el Ministerio de la Gobernacion, y que acuda á él si viere convenirle.

Igual acuerdo adopta respecto de la instancia de Felipe Garcia Martinez, vecino del mismo distrito, pidiendo se declare soldado condicional á su hijo Mariano Garcia Lopez, alistado en 1896.

Dada lectura del expediente instruido á instancia del soldado del Regimiento Infanteria de San Fernando Lucio Diez Calvo, para justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido del núm. 2.º del art. 87 de la ley dereemplazos: la Comision acuerda manifestarle que fué declarado exento en 4 de Junio último.

La Comision acuerda declarar exentos á Bienvenido Cuesta del Hoyo de 1896, por La Aguilera; Felix Iglesias Andrés de 1897, por Villavedon; José Gonzalez Lopez de 1897, por Ubierna; José Lopez Nuñez de 1897, por Barrio de San Felices; Aurelio Ruiz Gomez de 1897, por Merindad de Sotoscueva; Florencio Fernandez Gutierrez, de 1896, por Fuentebureba; y Clemente Azcona Sainz de 1897, por Merindad de Valdeporres. Florencio Martinez Prado, alistado por el distrito de Quintanavides para el reemplazo de 1897, soldado.

Villambistia. — 1896.—Constantino Uzquiza Oca, desestimada la excepcion que había alegado con arreglo al art. 149, del núm. 1.º del 87 de la vigente ley de reemplazos; así como la propuesta por Ignacio Val Garcia, alistado en 1895, por Valle de Valdellucio, y la de Pedro Rubio Carranza, alistado en 1894, por Quintanilla San Garcia.

Adrada de Haza.—1894.—Saturnino Cantera Izquierdo, exento.

Junta de la Cerca.—1896.—Alejandro Gomez Ortega, exento.

Burgos. — 1896.—Gregorio Saiz Casado, exento y que el Ayuntamiento practique la revision.

Brazacorta.—1894.—Jesus Zayas Aguilera, pendiente.

Puebla de Arganzon.—1895.—Hermenegildo Valle Artiaga, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 4 de Septiembre de 1897. —El Presidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en orden de 7 del actual, el abono de los libramientos de carácter no preferente, expedidos hasta el 31 de Diciembre último, pueden los interesados cuyos nombres se espresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Pablo Manero.
Ramon Gonzalez.
Ricardo Olalla.
Ciriaco Renuncio.
Severiano de la Peña.
Ulpiano Ortega.
Facundo Bartolomé.
Esteban Sicilia.

Burgos 10 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. I., Daniel G. Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administracion, como debieran haberlo hecho ya, no obstante el tiempo transcurrido, las certificaciones de los pagos verificados por dichas corporaciones municipales durante el 1.º 2.º 3.º y 4.º trimestres del pasado año económico 1896 á 97 para la liquidacion del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, segun el cual están obligadas dichas Autoridades locales á remitir á esta Administracion dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificacion que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliacion ó de los que se hallen cer-

rados, sin omitir los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse, encargo encarecidamente á los Sres. Alcaldes que han dejado de cumplir este servicio y del cual se hallan en descubierto, lo efectuen en el término preciso é improrrogable de 15 dias á contar desde la fecha de la publicacion de la presente circular, en la inteligencia de que transcurrido el plazo marcado propondrá esta Administracion al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el correctivo que contra los morosos proceda con arreglo á Instruccion.

Burgos 10 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

El Lic. D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á D. Evaristo Miguel Castillo, de esta vecindad, de la cantidad de 220 pesetas que le adeuda Miguel Rozas Campos, vecino de Vadocondes, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una viña á Balondo, de 400 cepas, tasada en 200 pesetas.

Otra en los Vallejos, de 800, en 100.

Otra en el Honquillo, de 400, en 100.

Otra en id., de 160, en 40.

Una tierra en Vega Duero, de 11 celemines, en 100.

Otra en id., de 16, en 150.

Doce carros de lagar, en uno de mayor cabida, en las bodegas de abajo, en 180.

El remate tendrá lugar en los Juzgados de Aranda y Vadocondes el dia 28 del actual á las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el 10 por 100 de dicha tasacion, y que los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado municipal.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Enero de 1898.—Manuel Ibañez. —Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se cita y llama á D. Gabriel, D. Andrés, Doña Fausta, D.ª Antonia, D. Juan y D. Santiago Guerra y Ruiz, mayores de edad, naturales de Brihuega, Junta de Puente de Yedra, donde residian y hoy ausentes en Ultramar, de ignorado paradero, para que el dia 25 de Enero próximo y hora de las dos de la tarde comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado á contestar la deman-

da de juicio verbal civil que les ha promovido D. Angel de la Peña y Mazon, casado, mayor de edad, Procurador y vecino de esta villa, sobre reclamacion de 242 pesetas, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Villarcayo á 21 de Diciembre de 1897.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandado, Justo F. Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 11 de Agosto de 1887, y orden de la Direccion general de Instruccion pública, se proveerá por oposicion una plaza de Ayudante numerario dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que se halla vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Valladolid.

Los requisitos necesarios para hacer oposicion serán:

1.º Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad y tener el título de Profesor Mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerle.

2.º La convocatoria de la vacante se anunciará por el Rector del Distrito Universitario á que pertenecen, siendo el plazo para admitir solicitudes el de treinta dias. Los anuncios se verificarán en los términos y forma acostumbrados.

3.º El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres Profesores numerarios de la Escuela á que pertenezca la vacante, designados por la Junta de Profesores, y dos Profesores Mercantiles designados por el Rector. Presidirá el Profesor numerario más antiguo; el Secretario será designado por el Tribunal en el dia de su constitucion.

4.º Los ejercicios serán tres y se verificarán en dias diferentes para cada opositor. El primero consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestacion á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos. El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesion pública y deberán permitirse examinar despues de leídos por quien lo pidiera al Presidente del Tribunal. El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la ca-

rrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere mas conveniente, sin que su duracion pueda exceder de seis horas

5.º Terminadas las oposiciones, el Tribunal hará propuesta unipersonal para cada plaza por votacion secreta y por mayoría absoluta.

6.º Los opositores podrán protestar de los actos del Tribunal dentro de las 24 horas siguientes al acto protestado.

7.º El Presidente, dentro de los tres dias siguientes al en que se haga la propuesta, elevará al Rector todo el expediente de oposiciones con las protestas que hubiere, informadas por el Tribunal, el Rector lo elevará á la Direccion general del ramo, que podrá verificar el nombramiento con arreglo á la facultad que le conceden las disposiciones oficiales que hay hoy vigentes.

Valladolid 3 de Enero de 1898.
El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Alcaldia de Villadiego.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, los mozos Esteban Vega Sierra, hijo de Leandro y Marcelina; y Martin Riloa Esteban, hijo de Victor y Antonia, que nacieron en esta villa el tres de Agosto y 11 de Noviembre de 1879 respectivamente; é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres y demas familia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan al acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sala capitular, el dia 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamacion; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villadiego 10 de Enero de 1898.
—El Alcalde, Miguel Casado.

Alcaldia de Fuentecen.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la fecha reglamentaria de la confeccion del apéndice al amillaramiento para 1898-99, se admiten relaciones de alta y baja por término de 15 dias de las fincas que han sufrido alteracion en su situacion, cabida y linderos por los cuatro puntos cardinales, expresando el motivo ó causa de la alteracion y documento que la acredite, debiendo fijarse en cada relacion un sello móvil de 10 céntimos; y pasado que sea este término, no será recibida relacion alguna.

Fuentecen 7 de Enero de 1898.
—El Alcalde, Eusebio de las Heras.

Alcaldia de Espinosa de los Monteros.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Espinosa de los Monteros 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Sainz de la Maza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Santa Gadea del Cid.
Villamedianilla.
Oron.
Revilla Cabriada.
Quintanilla del Coco.
Isar.
Valles.
Revilla del Campo.
Belorado.
Barcina de los Montes.
Pampliega.
Cameno.
Hontananas.
Estepar.
Las Hormazas.
Valdezate.
Cillaperlata.

Alcaldia de Vileña.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de pobres del pueblo y transeuntes, por dimision del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 30 pesetas. Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Vileña 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Feliciano Vesga.

Alcaldia de San Adrian de Juarros.

Por el Alcalde de Barrio de Brieva de Juarros, término municipal de este pueblo, se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldia que el Guarda de campo halló en los sembrados una vaca y un buey de las señas siguientes:

La vaca, roja, de 6 á 7 años, encornadura corva.

El buey, moreno, de 8 á 9 años, encornadura blanca.

La persona que se crea dueño de ellos, puede pasar á recogerlos en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos

ocasionados, pues pasado dicho plazo se venderán en pública subasta.

San Adrian de Juarros 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Marceliano Saiz.

Hospital militar.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el dia 29 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, carbon mineral, vegetal y de cok, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabras, leña, pasta para sopa, patatas, queso y velas de esperma, durante el mes de Febrero próximo con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Enero de 1898.—Miguel Conde.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	2	2	»	»	»	2
12	5	»	5	»	»	»	5
13	4	1	5	»	2	2	7
14	1	2	3	»	»	»	3
15	»	1	1	1	»	1	2
16	2	2	4	»	»	»	4
17	1	1	2	»	»	»	2
18	»	»	»	»	»	»	»
19	2	1	3	»	»	»	3
20	1	1	2	1	»	1	3
	16	11	27	2	2	4	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viduos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viduas.	Total.	
11	2	2	»	4	1	»	»	1	1
12	3	1	»	4	»	»	1	1	5
13	2	»	»	2	2	»	1	3	5
14	»	»	»	1	2	»	3	5	5
15	2	»	»	2	1	»	1	2	3
16	2	2	»	4	3	»	3	7	4
17	»	1	»	1	»	»	»	»	1
18	4	2	1	7	1	»	1	8	8
19	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20	3	1	»	4	1	1	1	3	7
	18	10	1	29	11	3	4	18	47

Burgos 21 de Diciembre de 1897.
—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

2

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sustrabajos sin cobrar en ningún caso mas de **dos pesetas.** 2

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del dia.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo.
10—24

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la *matriz y de la orina*. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 1

Aviso á los molineros.

Se arrienda un molino harinero con dos paradas, limpia, casa para vivir, buena cuadra, una huerta de una fanega de sembradura, un batan con dos pilas y algunas fincas que lindan al molino, término de Jaramillo Quemado y Villaespasa, sitio de Valpeñoso. La persona que quiera tomarlo en arriendo puede dirigirse á D. Santiago Peñarita, vecino de Barbadillo del Pez.
2—3

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor, núm. 36, á la misma Plaza, número 62, al lado del comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos. 3